

DECRETO

Resultando que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobar la plantilla de personal eventual correspondiente al año 2015, figurando en la misma:

DIRECTOR DE PRENSA:

⇒ *Número de plazas: 1.*

⇒ *Características:*

- *Titulación: Titulación: Licenciatura Universitaria o Título de Grado que habilite para la toma de posesión como Funcionario en el Grupo de Clasificación A1.*
- *Dependerá directamente de la Alcaldía-Presidencia*
- *Funciones: las relacionadas con los medios de comunicación*
- *Otras funciones similares*
- *Plena disponibilidad horaria para el desarrollo de sus cometidos, sin que ello dé lugar a incremento retributivo alguno.*
- *Se estará a lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, Texto Articulado aprobado por Decreto 315/1.964, del 7 de febrero, que señala: “A los funcionarios de empleo les será aplicable por analogía, y en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera, con excepción del derecho a la permanencia en la función, a niveles de remuneración determinados, o al régimen de clases pasivas”*

Considerando que el artículo 104 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, dispone que:

“1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

3. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación”.

Considerando que el artículo 250 de la Ley de Administración Local de Aragón 7/1999, de 9 de abril dispone igualmente que:

“1. El número, características y retribución del personal eventual será determinado por el Pleno de cada entidad, al comenzar el mandato, siempre dentro de los créditos presupuestarios consignados al efecto. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

Los puestos de trabajo reservados a este tipo de personal deberán figurar en la plantilla de personal de la entidad.

2. Sólo ejercerán funciones expresamente calificadas de confianza o asesoramiento especial y su nombramiento y cese, que serán libres, corresponderán exclusivamente al Presidente de la correspondiente entidad local. Cesará automáticamente cuando cese o termine el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza o asesoramiento.

En ningún caso, el desempeño de un puesto de trabajo reservado a personal eventual constituirá mérito para el acceso a la función pública o la promoción interna”.

Considerando así de aplicación lo dispuesto por el artículo 104, de la Ley 7/85, de 2 de abril, artículo 250 de la Ley de Administración Local de Aragón 7/99, de 9 de abril y artículo 12 del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Ley 7/2007, de 12 de Abril.

Considerando el Acuerdo Plenario de 13 de junio de 2015, por el que es nombrado Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Teruel D. Manuel Blasco Marqués.

Considerando que el Acuerdo Plenario de 8 de julio de 2015, referente a la determinación del número, denominación, características y retribuciones del personal eventual, dispone lo siguiente:

“Único.- Mantener en la plantilla, relación de puestos de trabajo y anexo de personal del presupuesto municipal, como personal eventual, el puesto denominado “Director de Prensa”, con las características y retribuciones detalladas en la parte expositiva del presente acuerdo, y cuyo concreto nombramiento corresponderá a la Alcaldía.”

Considerando. que corresponde a la Alcaldía-Presidencia el nombramiento del personal eventual, según lo dispuesto en el artículo. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 30.1 de la Ley 7/99, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y artículo 21 de la Ley 7/85 de 9 de abril, de Bases de Régimen Local.

Considerando la constancia de que D^a María Teresa Ros Vicente posee los requisitos necesarios para proceder a su nombramiento como Jefa de Prensa del Ayuntamiento de Teruel, personal eventual o de confianza, dependiente de Alcaldía-Presidencia.

VENGO EN DECRETAR:

Primero.- Proceder al nombramiento de D^a María Teresa Ros Vicente, como Directora de Prensa de Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Teruel, con carácter de funcionaria eventual. Las retribuciones serán las determinadas por el acuerdo Plenario de 15 de diciembre de 2014, de aprobación de Presupuestos del Ayuntamiento de Teruel para el año 2015. El nombramiento tendrá efectos de 8 de julio de 2015.

Segundo.- Notificar esta resolución a la interesada, Sr Secretario General, “Asesores Fiscales de Teruel”, Departamento de Personal y Servicios Generales e Intervención Municipal, a los efectos procedentes.

Tercero.- Notificar de inmediato esta resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su inmediata publicación, a los efectos previstos en el artículo 104 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local

Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde de esta Ciudad, en Teruel, a 8 de julio de 2015.

EL ALCALDE

ANTE MI
EL SECRETARIO

Manuel Blasco Marqués

Ricardo Mongay Lancina